

Denuncia: **DIO/3853/2020**
 Sujeto Obligado: **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Abasolo, Tamaulipas.**

Victoria, Tamaulipas, veintiséis de mayo del dos mil veintiuno.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
EJECUTIVA

VISTO el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta por [REDACTED] en contra del Sujeto Obligado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

RESULTANDOS:

PRIMERO. Interposición de Denuncia. En fecha ocho de noviembre del año dos mil veinte, a las once horas con veintinueve minutos, se recibió en el correo electrónico institucional habilitado, para la interposición de denuncias, un mensaje de datos procedente del correo electrónico [REDACTED] lo cual se tuvo por recibida el diez de noviembre del dos mil veinte, por tratarse de día inhábil en la fecha de su presentación, a través del cual se denuncia a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Abasolo, Tamaulipas por el incumplimiento en la publicación de obligaciones de transparencia, manifestando lo siguiente:

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

*"Descripción de la denuncia:
 La información de la fracción IV está incompleta. El periodo y ejercicio que denuncia son: Ejercicio 2020, ejercicio 2019, ejercicio 2018, ejercicio 2017, ejercicio 2016, ejercicio 2015, ejercicio 2014*

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_IV_Objetivos y metas institucionales	LTAIPET-A67FIV	2020	Anual

."(Sic)

SEGUNDO. Admisión. En fecha veinticinco de enero del año en curso, la Secretaria Ejecutiva asignó el número de expediente **DIO/3853/2020** y se admitió a trámite la denuncia por el incumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia contenido en el del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas correspondiente a la fracción y periodo siguiente:

- ✓ Fracción IV, de los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, lo relativo a las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos, del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, por reunir los requisitos señalados en el artículo 93 de la Ley de Transparencia local.

TERCERO. Informe del sujeto obligado. El cuatro de febrero del presente año, la autoridad aludida fue notificada de la admisión de la denuncia, requiriéndole el informe respectivo; sin embargo, la autoridad responsable fue omisa en rendir el respectivo.

CUARTO. Verificación Virtual. En la fecha antes mencionada, se solicitó a la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Órgano Garante, que examinara el Portal del Sujeto Obligado denunciado e informara sobre el estado que guarda la Plataforma Nacional de Transparencia y el Portal de Transparencia del Sujeto Obligado, referente a la fracción, ejercicio y periodos denunciados.

En atención a lo anterior, en fecha veintiuno de abril del dos mil veintiuno, se recibió el informe requerido por parte de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Órgano Garante, con el oficio número **RP/885/2021**, en el que informó que respecto a la fracción denunciada, se observó lo siguiente:

- ✓ ...seleccionando la fracción IV, que hace alusión a: Objetivos y metas institucionales, pudiendo observar que el sujeto obligado a la fecha, publica la información de los ejercicios 2020, 2019 y 2018 de manera trimestral y la información debe publicarse de manera anual tal y como lo establece la tabla de actualización y conservación de la información de los lineamientos, además cuenta con celdas vacías en meta del indicador y unidad de medida, publicando que no aplica sin embargo deberá de fundar y motivar en notas porque no aplican dichos criterios, así como también el hipervínculo al documento deberá de enlazar directamente a la información solicitada.

Referente a los ejercicios 2017, 2016 y 2015, no publica la información al no encontrarse el formato publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia" (Sic y firma legible)

En razón de que fue debidamente substanciado el procedimiento, este Organismo revisor procede a emitir la resolución bajo el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas es competente para conocer y resolver la presente denuncia, de conformidad con lo ordenado por el artículo 6º, apartado A, fracciones VI y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 63, 64, 65, 67, 70, 89, 90, fracción I, 91, 92, fracción I, inciso a) y b), 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y 18, 19, 20 y 21, de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia que deben publicar los sujetos obligados.

SEGUNDO. Procedibilidad. En la interposición de la denuncia, el particular manifestó no haber encontrado registro del siguiente periodo y ejercicios:

- ✓ Fracción IV, de los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, lo relativo a las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos, del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, por reunir los requisitos señalados en el artículo 93 de la Ley de Transparencia local.

Para un mejor estudio de la fracción denunciada, es necesario señalar lo que determina en el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, que a la letra dice:

ARTÍCULO 93.

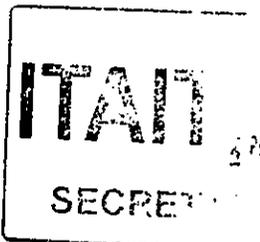
La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I.- Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II.- Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III.- El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV.- En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Organismo garante; y

V.- El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia." (Sic)

Del anterior precepto se colige que los requisitos a cumplir para la interposición de la denuncia son:

- ❖ El nombre del sujeto obligado incumplido;
La precisión del incumplimiento;
- ❖ Los medios de prueba que el denunciante estime necesarios,
- ❖ El domicilio físico o correo electrónico para recibir notificaciones y
- ❖ El nombre del denunciante (no siendo este último, requisito indispensable para la procedencia del trámite de la denuncia)



TERCERO. Materia de la Denuncia. De la revisión a las constancias y documentos que obran en el expediente se advierte, que el tema sobre el que este órgano garante se pronunciará será determinar si la denuncia resulta fundada o infundada.

CUARTO. Estudio. En la denuncia formulada a través del correo electrónico habilitado por este órgano garante, el particular señaló el incumplimiento de las obligaciones de transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, respecto a la fracción IV, del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 67. Los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

IV.- Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;

" Sic.

En ese sentido, la información contenida en el artículo 67 fracción IV, que fue denunciada constituye una obligación por parte de los sujetos obligados, subir en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, lo correspondiente a los objetivos y metas institucionales.

Lo anterior también se instruye en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información, en su artículo 70, fracción IV, que a la letra dice:

"Artículo 70. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades,

atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que continuación se señalan:

IV.- Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;

Periodo de actualización: anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso
Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
Aplica a: todos los sujetos obligados

" Sic

En concatenación con lo que se cita, nos referimos al contenido de los artículos 59, 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

ARTÍCULO 59.

Los Sujetos Obligados deberán difundir de manera permanente la información a que se refiere este Título, en sus portales de internet y a través de la Plataforma Nacional, de acuerdo a los Lineamientos que, para tal efecto, emita el Sistema Nacional, o a través de publicaciones escritas u otros medios accesibles a cualquier persona.

ARTÍCULO 60.

Los Sujetos Obligados actualizarán trimestralmente la información contenida en este Título, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso.

ARTÍCULO 61.

1. La página de inicio de los portales de Internet de los Sujetos Obligados tendrá un acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública a la que se refiere este Título, el cual contará con un buscador.

2. Los sujetos obligados procurarán poner a disposición de las personas interesadas equipos de cómputo con acceso a Internet, de acuerdo con su presupuesto, que permitan a los particulares consultar la información o utilizar el sistema de solicitudes de acceso a la información en las oficinas de las Unidades de Transparencia. Lo anterior, sin perjuicio de que adicionalmente se utilicen medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones éstos resulten de más fácil acceso y comprensión.

ARTÍCULO 62.

La información a que se refiere este Título deberá:

- I.- Señalar el Sujeto Obligado encargado de generarla;
- II.- Indicar la fecha de su última actualización;
- III.- Difundirse con perspectiva de género, cuando así corresponda; y
- IV.- Facilitar el acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad.

ARTÍCULO 63.

1. El Organismo garante, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de las disposiciones previstas en este Título.

2. Las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Ley." (Sic)

El articulado dispone, que las Entidades Públicas deberán difundir la información contenida en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, tanto en sus portales de internet, como en la Plataforma Nacional de Transparencia, u otros medios accesibles para cualquier persona; en términos de los Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, constriñendo su

publicación de manera trimestral salvo plazo diverso dispuesto en la ley u otro dispositivo legal.

En ese sentido, lo transcrito establece que el sujeto obligado debe tener un acceso directo a la información que publica en sus portales de internet, la cual deberá contar con un buscador, así como ponerla a disposición de los interesados, equipos de cómputo con acceso a internet que permitan la consulta de la información, o utilizar el sistema de solicitud de acceso a la información en las oficinas de las Unidades de Transparencia de cada sujeto obligado, sin perjuicio de la utilización de medios alternativos de difusión de la información que resulten de más fácil acceso y comprensión; en el entendido de que ésta deberá contener el sujeto obligado que la genera, fecha de actualización, difundirse con perspectiva de género, cuando corresponda y el fácil acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad; de lo anterior, el Organismo Garante realizará la verificación de su cumplimiento, ya sea de oficio o a petición de parte.

Aunando a que, las denuncias podrán presentarse en cualquier momento; teniendo el órgano garante, la facultad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, ya sea de oficio a petición de parte.

Ahora bien, a efecto de obtener elementos suficientes para calificar la denuncia, la Secretaría Ejecutiva solicitó una verificación virtual al Departamento de Revisión y Evaluación de Portales para que reporte el estado que guarda la información que publica el sujeto obligado tanto en su Portal de Transparencia, como en el Sistema de Portales de las Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), respecto a la fracción denunciada.

En ese orden de ideas, en fecha veintitrés de abril del año en curso, la Titular de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de Organismo Garante, informó mediante oficio número **RP/922/2021**, como primer punto es importante manifestar que en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entró en vigor el 4 de mayo de 2015, y estableció la obligación a los Congresos locales armonizar su marco normativo, por lo que el 27 de abril de 2016, se abroga la Ley local de la materia, por lo que las obligaciones de transparencia estipulas en la ley surten efectos a partir del año 2015; por lo que al hacer la verificación a la liga electrónica <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>, seleccionando el Estado de Tamaulipas, posteriormente el Sujeto Obligado, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, seleccionado la fracción IV de lo cual se observa lo siguiente:

ITAITI
SECRETARÍA

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA EJECUTIVA

- ✓ ...seleccionando la fracción IV, que hace alusión a: Objetivos y metas institucionales, pudiendo observar que el sujeto obligado a la fecha, publica la información de los ejercicios 2020, 2019 y 2018 de manera trimestral y la información debe publicarse de manera anual tal y como lo establece la tabla de actualización y conservación de la información de los Lineamientos, además cuenta con celdas vacías en meta del indicador y unidad de medida, publicando que no aplica sin embargo deberá de fundar y motivar en notas porque no aplican dichos criterios, así como también el hipervínculo al documento deberá de enlazar directamente a la información solicitada.
- ✓ Referente a los ejercicios 2017, 2016 y 2015, no publica la información al no encontrarse el formato publicado en la "Plataforma Nacional de Transparencia" (Sic y firma legible)

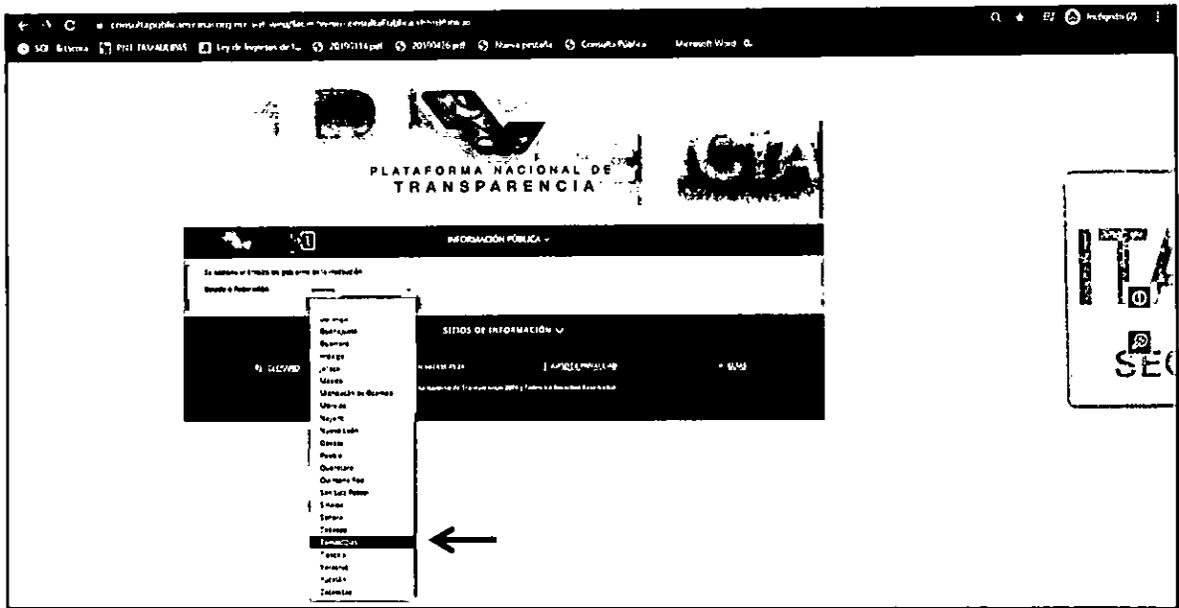
En ese sentido, conforme a la facultad señalada para este Órgano Garante en el artículo 63 numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se procedió a realizar una inspección de oficio, observando lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, por cuanto hace al periodo de conservación es "ejercicio en curso y seis anteriores", mientras que el periodo de actualización es "anual", en la que se pudo observar lo siguiente:

SIPO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA:

En el apartado de "Información pública":



Se elige la entidad federativa "Tamaulipas":

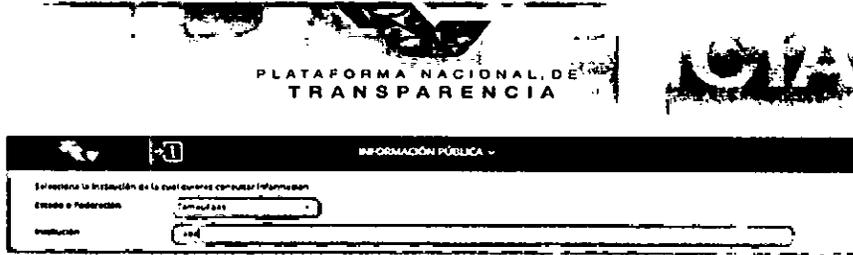


ITAITI
SECRETAR

Posteriormente, el sujeto obligado:

consultapublica.mx/consultapublica/consultapublica.htm#sujetosObligados

Inicio - PNT - ITAITI - Instituto de... PNT-TAMAULIPAS - Google - SICCI - Panel - consultas ifat.org.m... acuerdoap-12-22-0... 7 sencillos pasos pa... CESIP: Centro de E...



- Listado de Instituciones
- A -
- Abasolo
- C -
- Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Abasolo
- P -

Enseguida la fracción que se denunció (IV), así como el periodo (cuatro trimestre) y de los ejercicios (2015-2021)

consultapublica.mx/consultapublica/consultapublica.htm#obligaciones

Inicio - PNT - ITAITI - Instituto de... PNT-TAMAULIPAS - Google - SICCI - Panel - consultas ifat.org.m... acuerdoap-12-22-0... 7 sencillos pasos p...

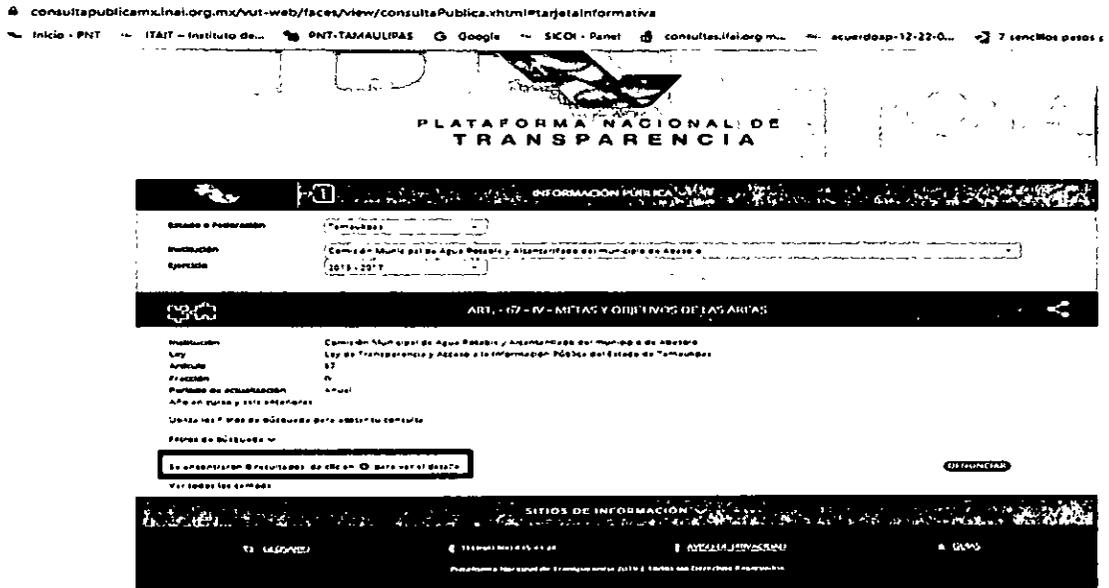


- LISTA DE OBLIGACIONES GENERALES
- Buscar obligación:
- ART. 47. IV. EL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO, EN EL QUE DE...
 ART. 47. V. LOS INDICADORES RELACIONADOS CON TEMAS DE INTERÉS PÚBLICO O...
 ART. 47. VI. LOS INDICADORES QUE PERMITAN RENDIR CUENTA DE SUS OBJETIVOS...
 ART. 47. VII. EL DIRECTORIO DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, A PARTIR DE...
 ART. 47. VIII. LA REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLI...
 ART. 47. IX. LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIÁTICOS ASÍ COMO EL OBJETO...
 ART. 47. X. EL NÚMERO TOTAL DE LAS PLAZAS Y DEL PERSONAL DE BASE Y CONTRA...
 ART. 47. XI. LAS CONTRATACIONES DE SERVIDORES PROFESIONALES NO NOMINADOS...
 ART. 47. XII. LA INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA DE LAS DECLARACIONES PATR...
 ART. 47. XIII. EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ADemás DE LA O...
 ART. 47. XIV. LA INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL...
 ART. 47. XV. LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, CONTRATOS O CONVENIOS...
 ART. 47. XVI. LA INFORMACIÓN CURRICULAR DEBIDA DEL NIVEL DE JEFE DE DEPART...
 ART. 47. XVII. EL LISTADO DE SERVIDORES PÚBLICOS CON SANCIONES ADMINISTR...
 ART. 47. XVIII. LOS SERVICIOS QUE OFRECEN SEÑALANDO LOS REQUISITOS PARA ACC...
 ART. 47. XIX. LOS TRÁMITE, REQUISITOS Y FORMATOS QUE OFRECEN...
 ART. 47. XX. LA INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE EL PRESUPUESTO ASIGNADO A...
 ART. 47. XXI. LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA DEUDA PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE...
 ART. 47. XXII. LOS MONTEOS DESTINADOS A GASTOS RELATIVOS A COMUNICACIÓN E...
 ART. 47. XXIII. LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS AL EJERCICIO...
 ART. 47. XXIV. EL RESULTADO DE LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS...
 ART. 47. XXV. LOS MONTEOS CRITERIOS CONVOCATORIAS Y LISTADO DE PERSONAS...
 ART. 47. XXVI. LAS CONCESIONES, CONTRATOS, CONVENIOS, PERMISOS, LICENCIAS...
 ART. 47. XXVII. LA INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE LOS PROCEDIMIENT...
 ART. 47. XXVIII. LOS INFORMES QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL GENEREN LOS SUJETO...
 ART. 47. XXIX. LAS ESTADÍSTICAS QUE GENEREN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIO...
 ART. 47. XXX. INFORMES DE AVANCES PROGRAMÁTICOS O PRESUPUESTALES, BALANCE...
 ART. 47. XXXI. PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS...
 ART. 47. XXXII. LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y DE CONCILIACIÓN CON LOS...
 ART. 47. XXXIII. EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESIÓN...
 ART. 47. XXXIV. LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ORGANOS PÚBLICOS DEL...
 ART. 47. XXXV. TODAS LAS EVALUACIONES Y ENCUESTAS QUE HACEN LOS SUJETO...
 ART. 47. XXXVI. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA...
 ART. 47. XXXVII. LOS PROGRAMAS QUE OFRECEN INCLUYENDO INFORMACIÓN SOBRE...
 ART. 47. XXXVIII. LAS ACTAS Y RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE...
 ART. 47. XXXIX. TODAS LAS EVALUACIONES Y ENCUESTAS QUE HACEN LOS SUJETO...
 ART. 47. XL. LOS ESTUDIOS FINANCIEROS CON RECURSOS PÚBLICOS...
 ART. 47. XLI. EL ESTADO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y EL MONTO QUE RECIB...
 ART. 47. XLII. LOS INGRESOS RECIBIDOS POR CUALQUIER CONCEPTO SEÑALANDO E...
 ART. 47. XLIII. LOS CATALOGOS DE DISPOSICIÓN Y SALA DE ARCHIVO DOCUMENTAL...
 ART. 47. XLIV. LAS ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASÍ CO...
 ART. 47. XLV. PARA EFECTOS DE ESTADÍSTICAS, EL LISTADO DE EMPLEADOS E...
 ART. 47. XLVI. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA DE UTILIDAD O DE COME...
 ART. 48. I. LOS SUJETO OBLIGADOS COMUNICARÁN AL ORGANISMO GARANTE LA...
 ART. 48. II. PARA DETERMINAR LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE PUBLICARÁN LOS E...

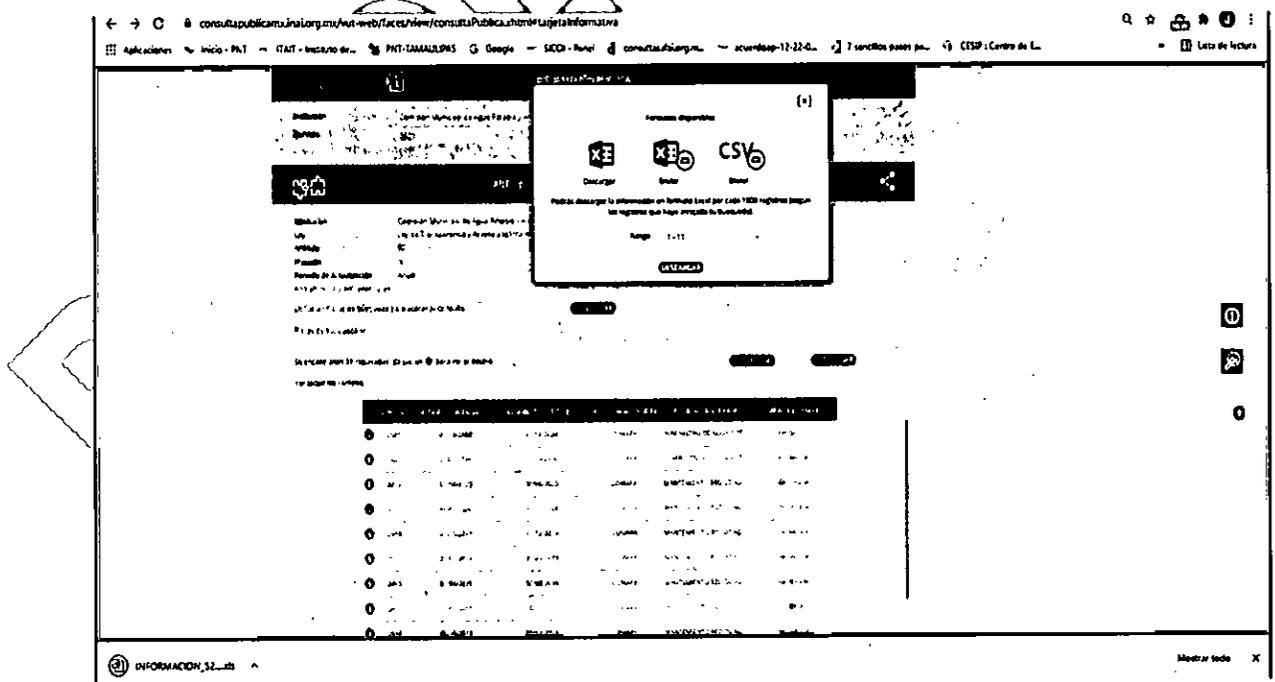
Observado que:

Ejercicio 2015, 2016 y 2017: omiten publicar la información de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
A EJECUTIVA



Ejercicios 2018, 2019 y 2020: Se procedió a la descarga de la información:



Ejercicios 2018 al 2020 publica la información de manera trimestral y no anual como corresponde:

Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se	Denominación Del Área	Descripción Breve Y Clave de Cuenta (Objetivo Institucional)	Indicadores Y Metas Asociados a Co
6 2020	01/10/2020	31/12/2020	COMAPA	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO A RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE CABECERA MUNICIPAL	19017665
7 2020	01/07/2020	30/09/2020	COMAPA	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO A RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE CABECERA MUNICIPAL	18914322
8 2020	01/04/2020	30/06/2020	COMAPA	MANTENIMIENTO RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE CABECERA MUNICIPAL Y EJIDOS	18896320
9 2020	01/01/2020	31/03/2020	COMAPA	MANTENIMIENTO RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE CABECERA MUNICIPAL Y EJIDOS	17996573
10 2019	01/10/2019	31/12/2019	COMAPA	MANTENIMIENTO RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE CABECERA MUNICIPAL Y EJIDOS	15867090
11 2019	01/07/2019	30/09/2019	COMAPA	MANTENIMIENTO RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE CABECERA MUNICIPAL Y EJIDOS	14541660
12 2019	01/04/2019	30/06/2019	COMAPA	MANTENIMIENTO RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE CABECERA MUNICIPAL Y EJIDOS	14539453
13 2019	01/01/2019	31/03/2019	COMAPA	MANTENIMIENTO RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE CABECERA MUNICIPAL Y EJIDOS	14522758
14 2018	01/10/2018	31/12/2018	COMAPA	MANTENIMIENTO RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE CABECERA MUNICIPAL Y EJIDOS	14480349
15 2018	01/07/2018	30/09/2018	COMAPA	MANTENIMIENTO RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE CABECERA MUNICIPAL Y EJIDOS	14451663
16 2018	01/01/2018	31/03/2018	COMAPA	MANTENIMIENTO RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE CABECERA MUNICIPAL Y EJIDOS	14455379

ITAIT
SECRETARIA

Además cuenta con celdas vacías en meta de indicador y unidad de medida, publicando que “no aplica”, sin embargo deberá de fundar y motivar en notas por que no aplica dicho criterio.

ID	Indicadores Asociados	Meta Del Indicador	Unidad de Medida
14455379	MANTENIMIENTO DE RED AGUA Y DRENAJE		SIN UNIDAD DE MEDIDA
14480349	MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA Y DREN	NO APLICA	NO APLICA
14539453	MANTENIMIENTO RED AGUA Y DRENAJE	NO APLICA	NO APLICA
14541660	MANTENIMIENTO RED AGUA Y DRENAJE	NO APLICA	NO APLICA
15867090	MANTENIMIENTO RED AGUA Y DRENAJE	NO APLICA	NO APLICA

Así mismo, el “hipervínculo al Documento del o los Programas Operativos, Presupuestarios, Sectoriales, entre Otros”, deberá de enlazar directamente a la información solicitada.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
RÍA EJECUTIVA

Indicadores y Minas Asociadas a Cada Objeto (Tabla 09/20)	Hypervinculo Al Documento (Del OI a Programas Operativos, Presupuestarios, Sociales, entre Otros)	Áreas (Responsables) que Genera(n), Posu(n), Publica(n) y Act
19017565	http://www.comapa-abasolo.com.mx/transparencia	GERENCIA GENERAL
18914322	http://www.comapa-abasolo.com.mx/transparencia	GERENCIA GENERAL
18895320	http://www.comapa-abasolo.com.mx/transparencia	GERENCIA GENERAL
17996573	http://www.comapa-abasolo.com.mx/transparencia	GERENCIA GENERAL
15867090	http://www.comapa-abasolo.com.mx/transparencia	GERENCIA GENERAL
14541660	http://www.comapa-abasolo.com.mx/transparencia	GERENCIA GENERAL
14539453	http://www.comapa-abasolo.com.mx/transparencia	GERENCIA GENERAL
14522758	http://www.comapa-abasolo.com.mx/transparencia	GERENCIA GENERAL
14480343	http://www.comapa-abasolo.com.mx/transparencia	GERENCIA GENERAL
14461663	http://www.comapa-abasolo.com.mx/transparencia	GERENCIA GENERAL
14456379	http://www.comapa-abasolo.com.mx/transparencia	GERENCIA GENERAL

COMAPA ABASOLO, TAMAULIPAS

Inicio • Transparencia • INFORMES • cta publica

Transparencia

I. MARCO NORMATIVO APLICABLE

- [a\) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.pdf](#) Oct. 28, 2019 12:19 PM
- [b\) Constitución Política del Estado de Tamaulipas.pdf](#) Oct. 28, 2019 12:21 PM
- [c\) Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.pdf](#) Oct. 28, 2019 12:21 PM
- [d\) Ley de Aguas Nacionales.pdf](#) Oct. 28, 2019 12:22 PM
- [e\) Ley General de Contabilidad Gubernamental.pdf](#) Oct. 28, 2019 12:23 PM
- [g\) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.pdf](#) Oct. 28, 2019 12:24 PM
- [h\) Ley de Transparencia y acceso a la información pública.pdf](#) Oct. 28, 2019 12:27 PM

II. ESTRUCTURA ORGANICA

- [ORGANIGRAMA.pdf](#) Oct. 28, 2019 12:28 PM

VII. DIRECTORIO

- [DIRECTORIO COMAPA.pdf](#) Oct. 28, 2019 12:30 PM

VIII. REMUNERACION BRUTA Y NETA

- [PLANTILLA PERSONAL 2019.pdf](#) Oct. 30, 2019 11:53 AM

XI. PERSONAL CONTRATADO

- [LISTA DE PERSONAL.pdf](#) Oct. 30, 2019 11:56 AM

XIII. DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

- [DOMICILIO UNIDAD DE TRANSPARENCIA.pdf](#) Oct. 30, 2019 11:58 AM

XIX. SERVICIOS QUE OFRECEN LOS SERVIDORES PUBLICOS

- [SERVICIOS QUE OFRECEN LOS SERVIDORES PUBLICOS.pdf](#) Oct. 30, 2019 12:08 PM

XX. TRAMITES, REQUISITOS Y FORMATOS

Ejercicio 2021: omiten publicar la información de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales

consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#_af=informativa

Inicio - PNT - ITAIT - Instituto de... PNT-TAMAULIPAS - Google - SICOI - Panel - consultas.ifa.org.m... acuerdoap-12-22-0... 7 sencillos

Año	Fecha de inicio del ejercicio	Fecha de término del ejercicio	Denominación del área	Descripción de tareas y deberes	Indicadores y minas asoc...
2020	01/01/2020	31/12/2020	COMAPA	ADMINISTRATIVO DE AGUA POT...	Ver detalle
2020	01/01/2020	31/12/2020	COMAPA	SERVICIOS DE AGUA POTAB...	Ver detalle
2020	01/04/2020	30/06/2020	COMAPA	MANTENIMIENTO RED DE AG...	Ver detalle
2020	01/04/2020	31/03/2020	COMAPA	MANTENIMIENTO RED DE AG...	Ver detalle
2019	01/01/2019	31/12/2019	COMAPA	MANTENIMIENTO RED DE AG...	Ver detalle
2019	01/07/2019	31/06/2019	COMAPA	MANTENIMIENTO RED DE AG...	Ver detalle
2019	01/04/2019	30/06/2019	COMAPA	MANTENIMIENTO RED DE AG...	Ver detalle
2018	01/01/2018	31/03/2018	COMAPA	MANTENIMIENTO RED DE AG...	Ver detalle
2018	01/01/2018	31/12/2018	COMAPA	MANTENIMIENTO RED DE AG...	Ver detalle

En este sentido, y toda vez que respecto del análisis que corresponde realizar a este Instituto de los autos que conforman el presente expediente, aunado a la inspección oficiosa realizada, se advierte que, conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, en los que se dispone que la fracción IV, misma que fuera denunciada y que diera origen al presente expediente, debe de actualizarse anualmente y conservarse ejercicio en curso y seis ejercicios anteriores; como consecuencia de lo antes señalado, se tiene que el sujeto obligado publica parcialmente la información de la fracción denunciada, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción XI, 59, 60 y 67 fracción IV, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado y los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información.

ITAIT
SECRETARÍA

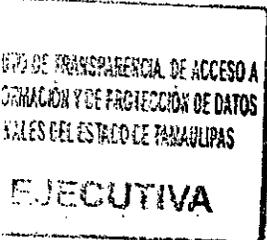
En consecuencia, este Instituto estima que la denuncia DIO/3853/2020 presentada resulta **FUNDADA**, en virtud de las inconsistencias señaladas con anterioridad, por lo que se instruye a la **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Abasolo, Tamaulipas**, para que dentro del término de **quince días hábiles siguientes** en que sea notificada la presente resolución, a fin de que:

1. Publique a través del SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información correspondiente al artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, referente a:

FRACCIÓN FUNDADA	PERIODOS Y EJERCICIOS.
IV	Deberá de publicar de manera vigente, completa y correcta, conforme a los lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información.

Lo anterior, de conformidad a las especificaciones establecidas en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación y Homologación y Estandarización de la Información.

2. Deberá informar a este Organismo garante dentro del término de **quince días hábiles** sobre el cumplimiento dado a la presente resolución, con fundamento en el artículo 100, numeral 1, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tamaulipas.



3. Se le hace del conocimiento al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que ante el incumplimiento a la presente resolución, se hará acreedor a una Medida de Apremio, que puede consistir desde de una amonestación pública hasta una multa, equivalente a ciento cincuenta a dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el tiempo en que se cometa la infracción, (que va desde \$13,443.00 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.), hasta \$179,240.00 (ciento setenta y nueve mil doscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), con fundamento en los artículos 33, fracción V, 101, 183 y 187, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

QUINTO. Versión Pública. Con fundamento en los artículos 67, fracción XXXVI y 75, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Organismo de Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por lo tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet del Instituto, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache toda aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o, en su caso, de quien le represente, tal como lo imponen los artículos 3, fracción XXXVI; 110, fracción III; 113, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y Capítulo IX de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se

RESUELVE

PRIMERO.- El incumplimiento invocado por el denunciante en contra de la **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Abasolo, Tamaulipas**, resulta **fundado**, según lo dispuesto en el considerando **CUARTO** del presente fallo.

SEGUNDO.- Se requiere a la **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Abasolo, Tamaulipas**, para que dentro de quince **días hábiles** siguientes en que sea notificada la resolución, a fin de que:

1. Publique a través del SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información correspondiente al artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, referente a:

FRACCIÓN FUNDADA	PERIODOS Y EJERCICIOS.
IV	Deberá de publicar de manera vigente, completa y correcta, conforme a los lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información.

ITAITI
SECRETARÍA

Lo anterior, de conformidad a las especificaciones establecidas en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación y Homologación y Estandarización de la Información.

2. Deberá informar a este Organismo garante dentro del término de **quince días hábiles** sobre el cumplimiento dado a la presente resolución, con fundamento en el artículo 100, numeral 1, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tamaulipas.
3. Se le hace del conocimiento al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que ante el incumplimiento a la presente resolución, se hará acreedor a una Medida de Apremio, que puede consistir desde de una amonestación pública hasta una multa, equivalente a ciento cincuenta a dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el tiempo en que se cometa la infracción, (que va desde \$13,443.00 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.), hasta \$179,240.00 (ciento setenta y nueve mil doscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.)) con fundamento en los artículos 33, fracción V, 101, 183 y 187, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, para darle **seguimiento** a la presente en uso de las facultades conferidas por el artículo segundo del acuerdo **ap/22/16/05/18**, emitido en fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho.

CUARTO.- Tan luego como quede cumplido lo ordenado o se extinga la materia de la ejecución, archívese este expediente como asunto **CONCLUIDO**.

QUINTO.- Se hace del conocimiento del particular que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, así como en el Poder Judicial de la Federación, lo anterior de conformidad con el artículo 177, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

CUTIVA

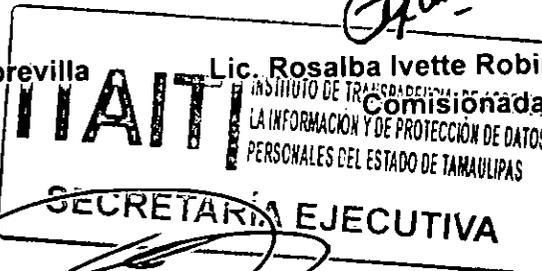
NOTIFÍQUESE a las partes, de conformidad con el artículo 99, numerales 1 y 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y el Acuerdo de Pleno ap/30/18/10/17.

Así lo resolvieron por unanimidad el licenciado Humberto Rangel Vallejo y las licenciadas Dulce Adriana Rocha Sobrevilla y Rosalba Ivette Robinson Terán, Comisionados del Instituto de Transparencia, de Acceso a la información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, siendo presidente el primero de los nombrados, asistidos por el licenciado Luis Adrián Mendiola Padilla, Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, de Acceso a la información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, mediante designación de fecha tres de marzo del dos mil veinte, en términos del artículo 33, numeral 1, fracción XXX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, quien autoriza y da fe.

Lic. Humberto Rangel Vallejo
Comisionado Presidente

Lic. Dulce Adriana Rocha Sobrevilla
Comisionada

Lic. Rosalba Ivette Robinson Terán
Comisionada



Lic. Luis Adrián Mendiola Padilla.
Secretario Ejecutivo.

SIN TEXTO